

Espacio para
Logo Corporativo

ARRIETA OLIVEROS FIDEL
ANTONIO
NIT 5.008.797-6
CL 5 2 35 BRR CONCEPCION
Tel: (605) 3126242336
Astrea - Colombia
antonioantoniofidel@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FA 7

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	Teléfono	(605) 3233624169
Dirección	No aplica	Ciudad	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/05/2026, 09:46
Expedición	21/05/2026, 09:50
Vencimiento	21/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	FILTRO DE ACEITE A1	9.00	28,000.00	0.00	252,000.00
2	FILTO COMBUSIBLE P346-1	9.00	30,000.00	0.00	270,000.00
3	FILTRO DECANTADOR	9.00	180,000.00	0.00	1,620,000.00
4	Filtro De Aire AIP720	9.00	192,000.00	0.00	1,728,000.00
5	FILTRO AIRE AIP721	9.00	192,000.00	0.00	1,728,000.00
6	PIMPINA DE ACEITE MOTOR 15W40	6.00	670,000.00	0.00	4,020,000.00
7	ACEITE HIDRAULICO	7.00	560,000.00	0.00	3,920,000.00
8	GRASA DE ALTATEMPERATURA x 15 KG	3.00	798,000.00	0.00	2,394,000.00
9	BATERIA 1100 C 40	4.00	600,000.00	0.00	2,400,000.00
10	Neumático 750X16	4.00	96,000.00	0.00	384,000.00
11	mangueras hidraulicas	3.00	180,000.00	0.00	540,000.00
12	tornillería tuerca y arandelas	3.00	120,000.00	0.00	360,000.00
13	coupling de barra de doble	3.00	392,000.00	0.00	1,176,000.00
14	CORREA AX-54	9.00	52,000.00	0.00	468,000.00
15	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	18.00	100,000.00	0.00	1,800,000.00
16	SERVICIO ELECTRICO	18.00	100,000.00	0.00	1,800,000.00
17	SERVICIO DE LAVADO	18.00	100,000.00	0.00	1,800,000.00
18	SERVICIO MECANICO DIESEL	16.00	200,000.00	0.00	3,200,000.00
19	SERVICIO DE SOLDADURA	18.00	120,000.00	0.00	2,160,000.00

Total items: 19

Valor en Letras:

Treinta y dos millones veinte mil pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Consignación bancaria - Consignación

\$ 32,020,000.00

Observaciones:

POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCO AGRARIO No. 4-240-22-02917-1 A NOMBRE DE FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS CON CC. 5.008.797

Total Bruto	32,020,000.00
Total a Pagar	32,020,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764082376078 aprobado en 20241029 prefijo FA desde el número 1 al 50

Factura electrónica de venta No. FA 7

21/5/26, 9:52 a.m.

Factura-FV-2-7

Vigencia: 24 Meses

Actividad Económica 4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.Tarifa
CUFE: 875c1f595c8012458ad77b9e7f1745323895dfeba4f1c8a680958f7d667bb8a056c53ec8d3c5897219bc7b2db1a97781

DATOS DEL APORTANTE

RAZÓN SOCIAL	FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	5008797	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 5 2 35	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	ASTREA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7490	CORREO ELECTRÓNICO	ANTONIOANTONIOF1 DEL@GMAIL.COM	TELÉFONO	3126242336
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL

Nro. DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN

Año: 2026 Mes: 05

PERÍODO COTIZACIÓN SALUD

Año: 2026 Mes: 05

FORMA DE PRESENTACIÓN

Único

Nro. DE TRABAJADORES

1

Vlt. TOTAL NÓMINA

\$0

Nro. DE RADICACIÓN

37460328

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tip o Cot	Ext no obl	Colombi ano ext	Dpto	Mun	Activid ad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-5008797	03	5	No	No	20	32	0	Salario	ARRIETA OLIVEROS FIDEL ANTONIO	\$1.750.905

NOVEDADES																							
Identificación	I N G	R E T	T D A D A S	T R E P P	Fecha Nov	V S T S L	Fecha Sln	Fecha Fin	I G E	Fecha Inicio	I G E	Fecha Inicio	L M A	Fecha Inicio	V A C	Fecha Inicio	A V C	Fecha Inicio	A V C	Fecha Inicio	IRL	Fecha ITP	Fecha Fin
CC - 5008797	X	2026-05-01	X	2026-05-31																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES										Fondo			
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Subsistenci a	Vlr no ret		
CC - 5008797	SINAFP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES					
Identificación	EPS	Días Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Idc	Valor Idc	Días Co t	IBC Co t	Riesgos CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 5008797	ESSC ASMET SALUD	30	\$1.750.905	0.1250000	\$218.900	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	0.0000000	\$0

APORTES PARAFISCALES															
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu		
CC-5008797	SIN CCF	0	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0		

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 05												TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSION POR ADMINISTRADORA	
ADMINISTRADO RA	NÚM AFIL	VLR TOTALL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APOORTE FONDO PENSION SOL	VLR APOORTE FONDO PENSION SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR		
SINAFP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0		

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AVT. IGE	VLR IGE	AVT. DESC IMA	VLR IMA	VLR NETO APORTE S DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERE SES COT OBL	VLR INTERE SES UPC	SUBTOT AL APORTE S COT	SUBTOT AL APORTE S	RADICA CIÓN AUTOLI O INICIA L	SALDO FAVOR PERIOD O ANTERI OR COT OBL	SALDO FAVOR PERIOD O ANTERI OR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
ESSC ASMET SALUD	1	\$218.9 00	\$0	0	\$0	0	\$0	\$218.9 00	0	\$0	\$0	\$218.9 00	\$0	0	\$0	\$0	\$218.9 00	\$0	\$0	\$218.9 00

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRA DORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AVT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUID ACION INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONA LES	TOTAL PAGAR
SINAMP	0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES PARA FISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	\$0	0	\$0	\$0
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
Minedu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	\$218.900
PENSIONES	0	\$0
RIESGOS PROFESIONALES	0	\$0
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	\$0
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$218.900



ASOPAGOS
S.A.

PAGOS

PLANTILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANTILLA NRO. 37471374
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Plantilla: 2026-05-22

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JOSÉ LUIS OROZCO CORONADO	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	7618877	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	BARrio SAN JORGE	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	ASTREA
ACTIVIDAD ECONOMICA	3312	CORREO ELECTRÓNICO	JORGEMARTG24@GMAIL.COM	TELÉFONO	3152558585
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN	
Año: 2026	Mes: 05	Año: 2026	Mes: 05	Único	
Nro. DE TRABAJADORES		Vlt. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN	
1		\$0		37471374	

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub	Ext	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
		tip no obl	Cot							
CC-7618877	57	No	No	No	20	32	0	Salario	OROZCO CORONADO JOSE LUIS	\$1.750.905

NOVEDADES																			
Identificación	I N G	R E T	T D E	T A D	T P P	Fecha Nov	V S L	Fecha Sin	Fecha Ige	Fecha Ige	L M A	Fecha Ima	Fecha Vac	Fecha Vac	A V C	Fecha Vet	Fecha IRL	Fecha ITP	Fecha ITP
CC - 7618877	X																	0	

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Substenci a	Vlr no ret
CC - 7618877	PORVENIR	30	\$1.750.905	0.1600000	\$280.200	\$0	\$0	\$280.200	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES									
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días as Co t	IBC' Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl				
CC - 7618877	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	\$1.750.905	0.1250000	\$218.900	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.750.905	1	0.0052200	\$9.200				

APORTES PARA FISCALES											
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP
CC-7618877	SIN CCF	0	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 05											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSION POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTES FONDO PENSION SOL	VLR APORTES FONDO PENSION SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESSES	VLR INTERESSES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESSES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	\$280.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$280.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPIC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPIC	SUBTOT AL APORTES S COT	SUBTOT AL APORTES S	RADICACIÓN AUTOLICIA L	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPIC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPIC	FONDO DE SOL. SALUD	TOTAL PAGAR
NUUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$218.900	\$0	0	\$0	0	\$0	\$218.900	0	\$0	\$0	\$218.900	\$0	0	\$0	\$0	\$218.900	\$0	\$0	\$218.900

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA														
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM APT PAGO INCAPACITADA DES	VLR INCAPACITADA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACION	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLICUO A ACCION INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR	
POSITIVA	1	\$9.200	0	\$0	\$0	\$9.200	0	\$0	\$9.200	0	\$0	\$0	\$9.200	

TOTAL APORTES PARA FISCALIAES						TOTAL A PAGAR			
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA					
SIN CCF	1	\$0	0	\$0				\$0	
SENA	0	\$0	0	\$0				\$0	
ICBF	0	\$0	0	\$0				\$0	
ESAP	0	\$0	0	\$0				\$0	
MinEdu	0	\$0	0	\$0				\$0	

TOTAL A PAGAR			TOTAL A PAGAR	
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR		
SALUD	1	\$218.900		
PENSIONES	1	\$280.200		
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$9.200		
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	\$0		
SENA	1	\$0		
ICBF	1	\$0		
ESAP	1	\$0		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0		
GRAN TOTAL	1	\$508.300		



INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

CONTRATO CMC-025-2026

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9483847

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	SERVICIO DE TALLER, SUMINISTRO DE REPUESTO Y ACEITE LUBRICANTES BAJO EL MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA (JAIME MEJIA MUZZA) PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEIS (06) TRACTORES Y SUS ACCESORIOS MARCA MASSEY FERGUSON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR
NIT	892.301.541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
CONTRATISTA	FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS
NIT	5.008.797 DE CHIMICHAGUA – CESAR
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los Servidores Públicos a someter la contratación Pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos como también la solución del déficit de espacio público y lugares de esparcimiento inmersos dentro de la administración Municipal.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice

Astrea – Cesar

Dirección: CL 5 CR 2 2 35 BRR LA CONCEPCION

Correo: antonioantoniofidel@gmail.com

Tel: 3126242336 – 3175721063



la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

LA LEY 136 DE 1994, en su artículo 3º determina que le corresponde al Municipio:

- 1) Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- 2) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- 3) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- 4) Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales.

Que la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico, como parte de la organización administrativa del Municipio de Astrea y de conformidad con lo establecido en los Manuales de Funciones y delegación en materia de Contratación tiene a cargo la función de la elaboración de los estudios previos de las necesidades que surjan de las sectoriales; correspondiéndole, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, con el fin de cumplir con la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar al ente territorial.

El Municipio de Astrea, Cesar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y continuidad en la prestación del servicio público, requiere garantizar el adecuado funcionamiento del banco de maquinaria agrícola y pecuaria denominado "Jaime Mejía Muzza", el cual constituye una herramienta fundamental para el apoyo al sector rural del municipio.

Dicho banco de maquinaria está conformado por seis (06) tractores marca Massey Ferguson y sus respectivos implementos, los cuales son utilizados para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias que contribuyen al fortalecimiento de la productividad del campo, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los pequeños y medianos productores del municipio.

No obstante, debido al uso continuo de estos equipos, así como a las condiciones propias de operación en zonas rurales, se hace necesario realizar de manera periódica labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro oportuno de repuestos, aceites lubricantes y demás insumos requeridos para su óptimo funcionamiento. La ausencia de estas intervenciones podría generar fallas mecánicas, deterioro acelerado de los equipos, interrupción en la prestación del servicio y, en consecuencia, afectación directa a la población beneficiaria.

En ese sentido, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de monto agotable, que permita atender de manera flexible y oportuna las necesidades que se vayan presentando durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad permanente de servicios de taller, suministro de repuestos y aceites lubricantes, conforme a los requerimientos técnicos de los equipos.



De esta manera, el municipio busca asegurar la operatividad continua del banco de maquinaria agrícola y pecuaria, optimizar la vida útil de los equipos, prevenir daños mayores que impliquen costos elevados de reparación y, en general, fortalecer la capacidad institucional para brindar apoyo efectivo al desarrollo del sector agropecuario en el territorio.

3. PRESUPUESTO DEL PROCESO

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FILTRO DE ACEITE A1	UNID	18	\$ 28.000,00	\$ 504.000,00
2	FILTRO COMBUSTIBLE P346-1	UNID	18	\$ 30.000,00	\$ 540.000,00
3	FILTRO DECANTADOR	UNID	18	\$ 180.000,00	\$ 3.240.000,00
4	FILTRO DE AIRE AIP720	UNID	18	\$ 192.000,00	\$ 3.456.000,00
5	FILTRO AIRE AIP721	UNID	18	\$ 192.000,00	\$ 3.456.000,00
6	PIMPINA DE ACEITE MOTOR 15W40	PIMPINA	12	\$ 670.000,00	\$ 8.040.000,00
7	ACEITE HIDRAULICO	PIMPINA	12	\$ 560.000,00	\$ 6.720.000,00
8	GRASA ALTA TEMPERATURA	GALONES	2	\$ 798.000,00	\$ 1.596.000,00
9	BATERIA 1100 C 40	UND	6	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00
10	NEUMATICO 750X16	UNID	6	\$ 96.000,00	\$ 576.000,00
11	MANGUERAS HIDRAULICAS	x3mts	6	\$ 180.000,00	\$ 1.080.000,00
12	TORNILLERIA TUERCA Y ARANDELA	KIT	5	\$ 120.000,00	\$ 600.000,00
13	COUPLING DE BARRA DOBLE	UND	4	\$ 392.000,00	\$ 1.568.000,00
14	CORREA AX-54	UND	12	\$ 52.000,00	\$ 624.000,00
15	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	SERVICIO	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00
16	SERVICIO ELÉCTRICO	HORA	20	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00
17	SERVICIO DE LAVADO	SERVICIO	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00
18	SERVICIO MECANICO DIESEL	HORA	20	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00
19	SERVICIO DE SOLDADURA	SERVICIO	20	\$ 120.000,00	\$ 2.400.000,00
VALOR TOTAL					\$ 49.000.000,00



4. ACTIVIDADES REALIZADAS

ITEM	DESCRIPCION	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	FILTRO DE ACEITE A1	
2	FILTRO COMBUSTIBLE P346-1	
3	FILTRO DECANTADOR	



4	FILTRO DE AIRE AIP720	
5	FILTRO AIRE AIP721	
6	PIMPINA DE ACEITE MOTOR 15W40	



7	ACEITE HIDRAULICO	 
8	GRASA ALTA TEMPERATURA	
9	BATERIA 1100 C 40	



10	NEUMATICO 750X16	
11	MANGUERAS HIDRAULICAS	

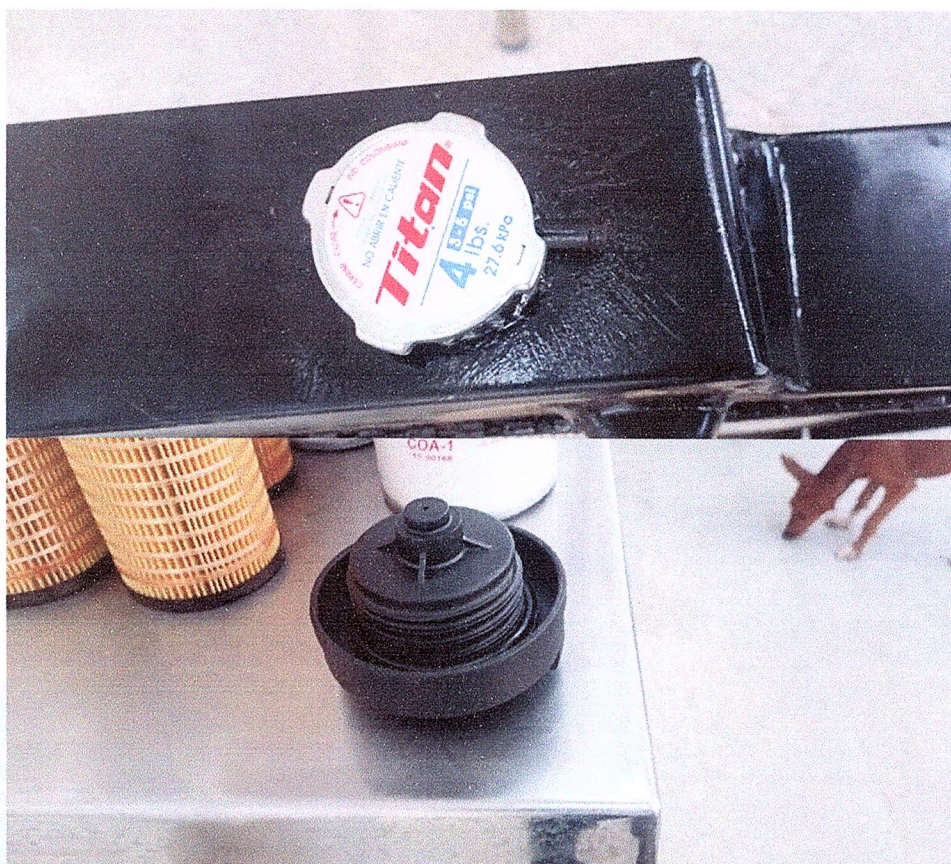
12

TORNILLERIA TUERCA
Y ARANDELA



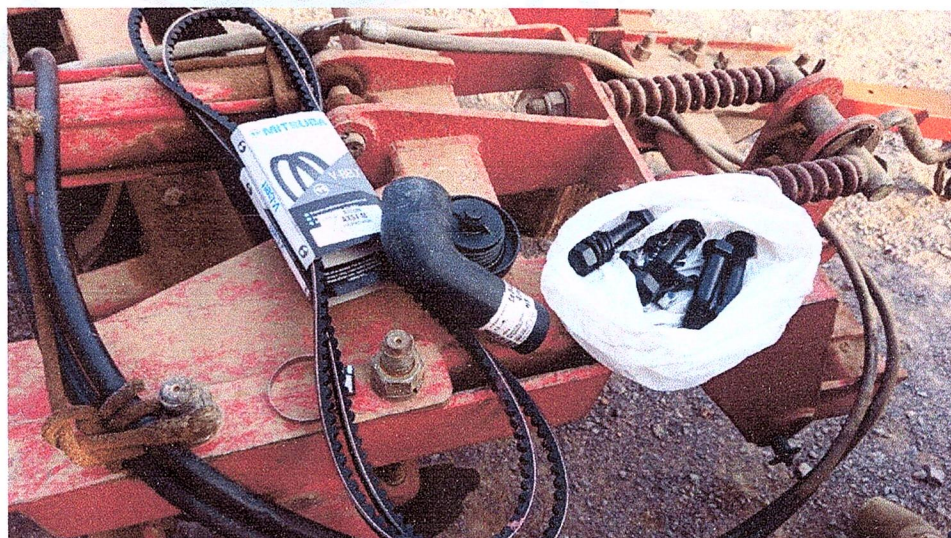
13

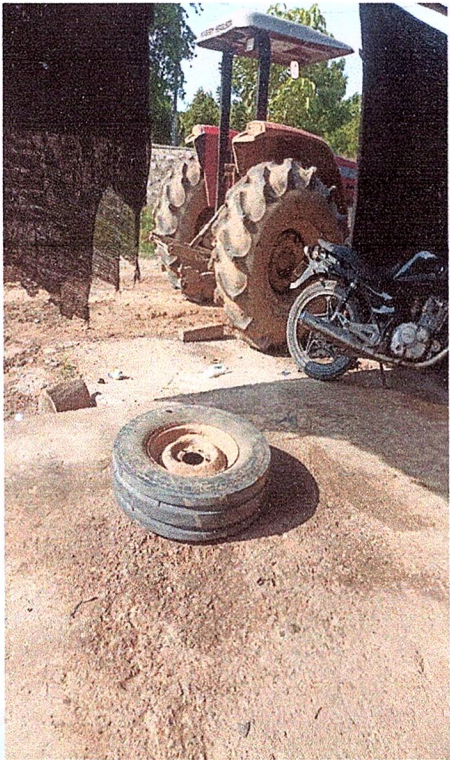
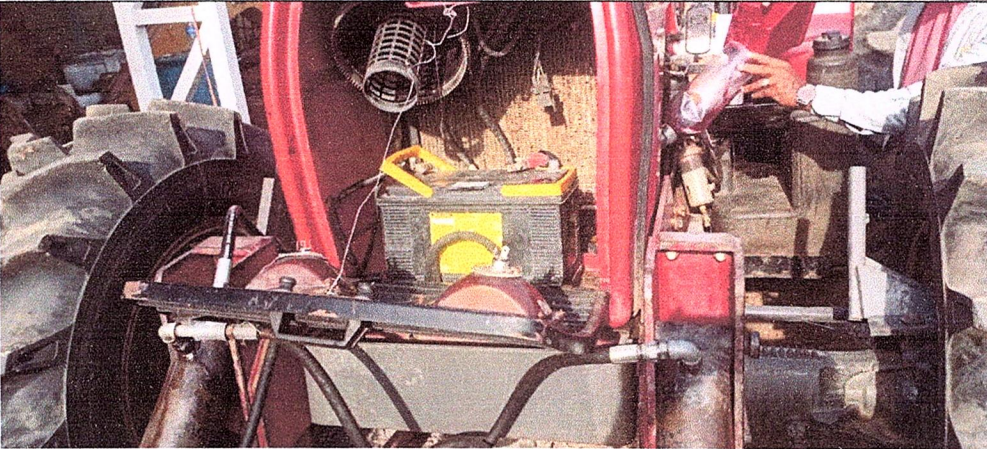
COUPLING DE BARRA DOBLE



14

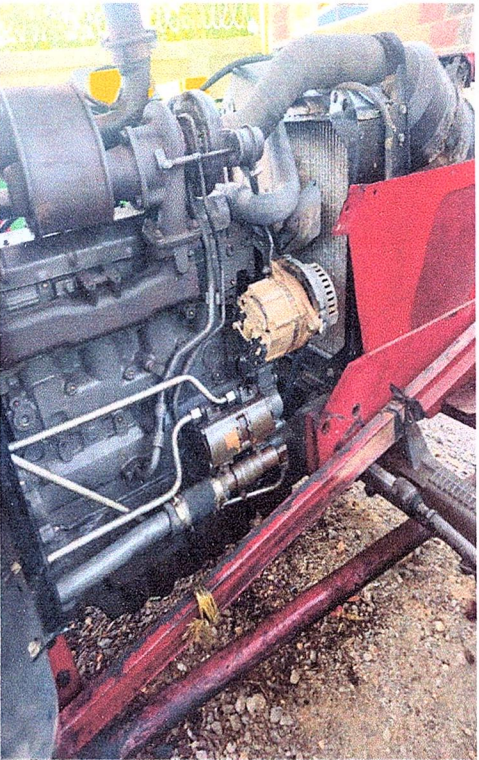
CORREA AX-54



15	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	   
16	SERVICIO ELÉCTRICO	



17	SERVICIO DE LAVADO	
18	SERVICIO MECANICO DIESEL	

		 
19	SERVICIO DE SOLDADURA	 



Se anexa este informe de actividades los siguientes documentos:

- FACTURA ELECTRONICA
- SEGURIDAD SOCIAL
- CDP
- RP
- DOCUMENTO INFORME DE ACTIVIDADES

Atentamente,

Fidel Arrieta Oliveros
FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS

C.C. 5.008.797 de Chimichagua - Cesar

Astrea – Cesar
Dirección: CL 5 CR 2 2 35 BRR LA CONCEPCION
Correo: antonioantoniofidel@gmail.com
Tel: 3126242336 – 3175721063



4.1. Detalle de Actividades realizadas

DE acuerdo con las obligaciones específicas establecidas en el estudio previo del contrato **"SERVICIO DE TALLER, SUMINISTRO DE REPUESTO Y ACEITE LUBRICANTES BAJO EL MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA (JAIME MEJIA MUZZA)"**, se desarrollaron durante el periodo comprendido entre el 29 de abril y el 20 de mayo de la presente vigencia las siguientes actividades:

- A. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los tractores y sus implementos, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.**

Durante el periodo reportado se ejecutaron labores de mantenimiento preventivo a los seis (06) tractores marca Massey Ferguson y algunos de sus implementos agrícolas, realizando revisión general de niveles, cambio de filtros, inspección de sistemas hidráulicos, revisión de correas, engrase de piezas móviles y verificación de funcionamiento operativo, conforme a los lineamientos técnicos del fabricante y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, garantizando la operatividad continua del banco de maquinaria agrícola municipal.

- B. Ejecutar el mantenimiento correctivo requerido para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, incluyendo diagnóstico, reparación y puesta en marcha.**

Se efectuaron intervenciones correctivas en maquinaria que presentaba fallas mecánicas y operativas derivadas del uso constante en labores agrícolas, desarrollando actividades de diagnóstico técnico, reparación de componentes averiados, ajustes mecánicos, corrección de sistemas eléctricos e hidráulicos y posterior puesta en funcionamiento de los equipos intervenidos, permitiendo restablecer sus condiciones normales de operación.

- C. Suministrar repuestos originales o de calidad equivalente, garantizando su idoneidad, compatibilidad y buen funcionamiento con los equipos marca Massey Ferguson.**

Durante la ejecución contractual se realizó el suministro oportuno de repuestos requeridos para el mantenimiento de la maquinaria agrícola, incluyendo filtros, correas, baterías, acoples, tornillería y demás componentes compatibles con los tractores marca Massey Ferguson, verificando previamente sus especificaciones técnicas y garantizando condiciones adecuadas de calidad y funcionalidad.

- D. Proveer aceites lubricantes, grasas y fluidos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.**

Se suministraron aceites lubricantes para motor, aceites hidráulicos, grasas de alta temperatura y demás fluidos necesarios para la correcta lubricación

Astrea – Cesar

Dirección: CL 5 CR 2 2 35 BRR LA CONCEPCION

Correo: antonioantoniofidel@gmail.com

Tel: 3126242336 – 3175721063



y conservación de los equipos agrícolas, atendiendo las recomendaciones técnicas y los estándares requeridos para el adecuado funcionamiento de la maquinaria pesada del municipio.

E. Realizar diagnósticos técnicos oportunos, identificando fallas mecánicas, eléctricas o hidráulicas, y proponiendo soluciones eficientes.

Se llevaron a cabo inspecciones técnicas periódicas a los tractores e implementos agrícolas, identificando oportunamente fallas relacionadas con sistemas eléctricos, desgaste mecánico y afectaciones hidráulicas, elaborando recomendaciones técnicas y ejecutando acciones correctivas que permitieron prevenir daños mayores y optimizar el rendimiento operativo de los equipos.

F. Garantizar la disponibilidad de servicio de taller, con personal calificado y herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades contratadas.

Como contratista se mantuvo disponible el servicio de taller durante el periodo ejecutado, disponiendo de personal técnico con experiencia en mantenimiento de maquinaria agrícola, así como de herramientas y equipos especializados necesarios para atender de manera eficiente las actividades preventivas y correctivas requeridas por el municipio.

G. Atender los requerimientos del municipio de manera oportuna, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.

Los requerimientos realizados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico fueron atendidos de manera oportuna, programando y ejecutando las intervenciones técnicas dentro de los tiempos definidos por la supervisión contractual, evitando interrupciones prolongadas en la operación del banco de maquinaria agrícola.

H. Implementar buenas prácticas de mantenimiento, asegurando la prolongación de la vida útil de los equipos.

Durante las actividades ejecutadas se aplicaron procedimientos técnicos adecuados para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, garantizando limpieza de componentes, lubricación apropiada, ajustes mecánicos y control de desgaste, contribuyendo a prolongar la vida útil de los equipos y mejorar su desempeño operacional.

I. Responder por la calidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados, asumiendo las garantías correspondientes.

Como contratista se garantizó que todos los servicios ejecutados y repuestos suministrados cumplieran con condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y compatibilidad técnica, asumiendo el compromiso de responder por cualquier eventualidad derivada de defectos o inconsistencias relacionadas con los trabajos realizados.



- J. Reemplazar sin costo adicional los repuestos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.**

Durante el periodo informado se mantuvo la disposición de reemplazar inmediatamente cualquier repuesto que presentara fallas o inconsistencias técnicas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la entidad contratante y asegurando la correcta operación de la maquinaria intervenida.

- K. Llevar un registro detallado de las intervenciones realizadas, incluyendo fechas, tipo de mantenimiento, repuestos utilizados y observaciones técnicas.**

Se consolidó un registro técnico y administrativo de las actividades ejecutadas, relacionando las fechas de intervención, tipo de mantenimiento realizado, repuestos y lubricantes suministrados, horas de servicio y observaciones técnicas derivadas de cada revisión efectuada a la maquinaria agrícola. Este registro se lleva a cabo del acompañamiento de la secretaria y coordinador del banco de maquinaria.

- L. Presentar informes periódicos al supervisor del contrato, detallando las actividades ejecutadas, consumo de recursos y estado de la maquinaria.**

Se elaboró y presentó informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de abril y el 20 de mayo, incluyendo descripción detallada de los mantenimientos ejecutados, suministro de insumos, estado operativo de los equipos y avances alcanzados en la ejecución contractual.

- M. Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades.**

Las actividades de mantenimiento y reparación fueron desarrolladas bajo condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo, utilizando elementos de protección personal y aplicando medidas preventivas orientadas a minimizar riesgos laborales durante la manipulación de maquinaria, herramientas y lubricantes.

- N. Garantizar el adecuado manejo ambiental de residuos derivados del mantenimiento, tales como aceites usados, filtros y materiales contaminantes.**

Se implementaron acciones para el manejo adecuado de residuos generados durante las labores de mantenimiento, realizando disposición controlada de aceites usados, filtros y materiales contaminantes, evitando afectaciones ambientales y promoviendo buenas prácticas de gestión ambiental.

- O. No superar el monto contractual asignado, ejecutando los recursos bajo la modalidad de monto agotable según las necesidades del servicio.**



La ejecución de las actividades y suministros realizados durante el periodo reportado se efectuó conforme a las necesidades identificadas por la supervisión contractual y dentro de los límites presupuestales establecidos bajo la modalidad de monto agotable, garantizando un uso racional y eficiente de los recursos públicos.

P. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos y autorizaciones previas para intervenciones correctivas.

Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo fueron previamente coordinadas con el supervisor del contrato, quien autorizó las intervenciones requeridas de acuerdo con el estado operativo de la maquinaria y las necesidades del servicio agrícola municipal.

Q. Asumir los costos de transporte, herramientas y personal necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Como contratista se asumió integralmente los costos relacionados con desplazamiento de personal técnico, utilización de herramientas especializadas, equipos de trabajo y demás recursos logísticos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas.

R. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.

Durante el desarrollo contractual se garantizó el manejo reservado de la información técnica, administrativa y operativa relacionada con el banco de maquinaria agrícola y las actividades adelantadas por la administración municipal.

S. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y laborales derivadas de la ejecución contractual.

Como contratista se dio cumplimiento a las obligaciones legales derivadas de la ejecución contractual, manteniendo al día los aportes al sistema de seguridad social integral y demás compromisos tributarios y laborales exigidos por la normatividad vigente. Se anexan planilla de pago de seguridad social a este informe.

T. Garantizar la continuidad del servicio, evitando interrupciones que afecten la operatividad del banco de maquinaria.

Las actividades desarrolladas permitieron mantener en funcionamiento la maquinaria agrícola del municipio, reduciendo tiempos de inactividad y asegurando la continuidad del servicio prestado a los pequeños y medianos productores rurales beneficiarios del banco de maquinaria agrícola municipal.



4.2. Actividades específicas realizadas detalladas.

Durante este periodo de trabajo se realizar las siguientes labores, en el banco de maquinaria del municipio de astrea:

Trabajos de Soldadura

Se ejecutaron trabajos de soldadura en diferentes componentes estructurales y mecánicos de la maquinaria, incluyendo:

- Se realiza reparación de fisuras y grietas en chasis y estructuras metálicas y tornillería en la maquina #4.
- Se realiza refuerzo de soportes, en equipo pala para parrilla protectora y piezas sometidas a desgaste en maquina #02 y maquina #03.
- Fabricación y ajuste de elementos metálicos necesarios para la operación en equipo cortamaleza.
- Recuperación de piezas afectadas por fatiga o fracturas en equipo de corta maleza.

Mantenimiento Preventivo

Se realizaron actividades de mantenimiento preventivo orientadas a evitar fallas mecánicas y operativas, tales como:

- Inspección general de motores y sistemas hidráulicos en maquina 1,2,3,4,5, y 6 del banco de maquinaria Jaime Mejía Muzza
- Revisión, compra y cambios de filtros de aceite, filtro de combustible, filtro decantador, filtro de aire externo e interno en las maquinas 1,2,3,4,5,y 6 del banco de maquinaria Jaime Mejía Muzza se tuvo en cuenta 3 unidades de estas para almacen.
- Compra y ajuste de tornillería y componentes mecánicos utilizados para el mantenimiento preventivo de la maquina 1, 3 y 4 del banco de maquinaria Jaime Mejía muzza.
- Compra de siete (7) aceites hidráulicos, tres (3) grasas de alta temperatura para engrase de partes móviles utilizados en el mantenimiento preventivos del periodo correspondiente al cambio de la totalidad de maquinaria.
- Verificación de niveles y funcionamiento general de los equipos y maquinaria en su totalidad del banco de maquinaria Jaime Mejía muzza.

Mantenimiento Correctivo

Se efectuaron reparaciones correctivas en maquinaria que presentaba fallas o desgaste, incluyendo:

- Reparación y reemplazo de piezas dañadas.



- Corrección de fugas hidráulicas además del cambio de mangueras hidráulicas en rastra 1 y 2 y equipo pala 1 y 2.
- Reparación de sistemas mecánicos y eléctricos en maquinaria #4
- Cambio de componentes deteriorados por uso continuo en el equipo corta maleza #1 por daños de cuchilla y tornillería.
- Compra y reemplazo de cuatro (4) baterías dañadas.

Mantenimiento Preventivo en Mecánica Diésel

Se realizaron trabajos especializados en el sistema hidráulico de la maquinaria, entre ellos:

- Cambio de mangueras hidráulicas deterioradas en equipos rastra #1, #2 y #3
- Reparación de fugas y conexiones en maquina #4.
- Revisión, compra, cambio y mantenimiento de bombas y cilindros hidráulicos.
- Revisión y limpieza de sistemas de combustión.
- Lubricación de partes móviles de la maquinaria en su totalidad
- Inspección de niveles y estado de fluidos.
- Ajuste de correas, tornillería y conexiones.
- Revisión de sistemas de refrigeración y combustible
- Compra y reemplazo de la bomba de inyección en maquina #1 y #4

Cambio y Reparación de Llantas

Se realizaron cambios y reparaciones de llantas debido al desgaste por operación continua, incluyendo:

- Compra y montaje de llantas nuevas en equipos rastra, corta maleza y tráiler además de habilitar en almacén para cambios necesarios a futuro.
- Compra de neumático por pinchazos y daños.
- Ajuste y revisión de presión.
- Alineación y verificación de seguridad en llantas de los equipos rastra corta maleza y trailer.



4.3. Logros obtenidos

Durante el periodo comprendido entre el 29 de abril y el 20 de mayo de la presente vigencia, se lograron importantes avances en la ejecución del contrato relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria agrícola y pecuaria "Jaime Mejía Muzza" del Municipio de Astrea, Cesar, destacándose los siguientes logros:

- Se garantizó la operatividad y disponibilidad funcional de los seis (06) tractores y sus implementos agrícolas, permitiendo la continuidad de las labores de apoyo al sector rural del municipio.
- Se ejecutaron trabajos de soldadura y recuperación estructural en maquinaria y equipos agrícolas, corrigiendo fisuras, grietas y desgastes ocasionados por el uso continuo de los equipos en actividades agrícolas y pecuarias.
- Se realizó mantenimiento preventivo integral a la totalidad de la maquinaria del banco municipal, incluyendo inspección de motores, sistemas hidráulicos, lubricación general, revisión de filtros y verificación técnica de componentes mecánicos y eléctricos.
- Se efectuó el suministro e instalación de repuestos, aceites hidráulicos, grasas de alta temperatura, baterías, tornillería y demás insumos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Se corrigieron fallas hidráulicas y mecánicas mediante el reemplazo de mangueras, reparación de fugas, mantenimiento de bombas hidráulicas y cambio de componentes deteriorados en diferentes implementos agrícolas.
- Se logró la recuperación operativa de maquinaria que presentaba afectaciones mecánicas y eléctricas, especialmente en las máquinas identificadas con los números 1 y 4, mediante reparaciones técnicas especializadas.
- Se realizaron cambios y reparaciones de llantas en equipos rastra, corta maleza y tráiler, mejorando las condiciones de seguridad y movilidad de la maquinaria agrícola.
- Se fortaleció el inventario de insumos y repuestos disponibles en almacén, dejando elementos de reserva para futuras intervenciones preventivas y correctivas requeridas por la administración municipal.

4.4. Mejoras

Como resultado de las actividades ejecutadas durante el periodo reportado, se evidenciaron las siguientes mejoras en el banco de maquinaria agrícola y pecuaria del municipio:

- Mejoramiento significativo en el rendimiento mecánico y operativo de los tractores y equipos agrícolas intervenidos.
- Reducción de riesgos de fallas mecánicas mayores gracias a la implementación oportuna de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Optimización del sistema hidráulico de la maquinaria mediante la corrección de fugas, reemplazo de mangueras deterioradas y mantenimiento de bombas y cilindros hidráulicos.

Astrea – Cesar

Dirección: CL 5 CR 2 2 35 BRR LA CONCEPCION

Correo: antonioantoniofidel@gmail.com

Tel: 3126242336 – 3175721063



- Incremento en la vida útil de los equipos agrícolas debido a la correcta lubricación, ajuste de piezas y reemplazo oportuno de componentes desgastados.
- Mejoramiento en las condiciones de seguridad operacional de la maquinaria, especialmente en llantas, sistemas mecánicos y estructuras metálicas reparadas.
- Mayor confiabilidad y disponibilidad de los equipos para atender las actividades agrícolas y de apoyo al sector productivo rural del municipio.
- Fortalecimiento del mantenimiento técnico programado, permitiendo un mejor control sobre el estado general de los equipos y sus necesidades futuras de intervención.

4.5. Conclusiones

- Las actividades desarrolladas entre el 29 de abril y el 20 de mayo permitieron garantizar el adecuado funcionamiento del banco de maquinaria agrícola y pecuaria "Jaime Mejía Muzza", asegurando la continuidad del servicio prestado a los pequeños y medianos productores del Municipio de Astrea, Cesar.
- La ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo contribuyó significativamente a minimizar fallas mecánicas, optimizar el desempeño de los equipos y prevenir daños de mayor magnitud que pudieran afectar la productividad agrícola municipal.
- El suministro oportuno de repuestos, lubricantes, baterías, mangueras hidráulicas y demás componentes técnicos permitió atender de manera eficiente las necesidades operativas de la maquinaria agrícola.
- Los trabajos de soldadura, reparación estructural y recuperación de piezas deterioradas representaron un aporte importante para la conservación y prolongación de la vida útil de los equipos e implementos agrícolas.
- Las intervenciones realizadas en sistemas hidráulicos, mecánicos y eléctricos permitieron mejorar considerablemente la estabilidad y capacidad operativa de la maquinaria utilizada en las labores agrícolas y pecuarias del municipio.
- La adecuada ejecución de las actividades contratadas refleja el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, atendiendo los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico del Municipio de Astrea.
- En términos generales, las actividades ejecutadas durante el periodo reportado fortalecieron la capacidad institucional del municipio para continuar apoyando el desarrollo del sector agropecuario y garantizar mejores condiciones para la prestación del servicio del banco de maquinaria agrícola.



Alcaldía Municipal de
Astrea

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. CDP-2026-000270

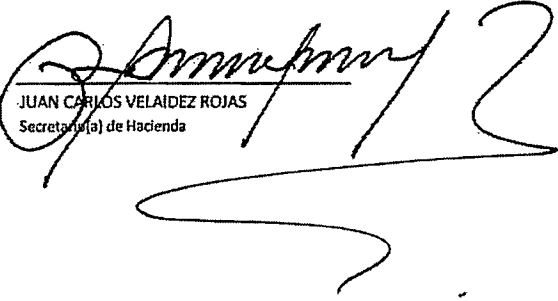
Fecha: 13-mar-2026

Vigencia: 2026

Estado: **Confirmado**

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ	Dependencia Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Tipo de presupuesto PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial \$49.000.000,00	Valor operaciones	Valor actual \$49.000.000,00
Objeto TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR.		
Información exclusiva para recursos de Inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320007 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Programa 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.008.03 -- Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	
Fuente:	1.2.4.3.03 -- SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión -- CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	1702010 -- Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$49.000.000,00	
Fecha 13/03/2026	Tipo Inicial	Valor operación \$49.000.000,00


JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretaría(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO



REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000387

Fecha: 29-abr-2026
Vigencia: 2026
Estado:

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORÍAS SAS		Tipo de presupuesto PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-000270 del 13/03/2026	Documento CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC_026-2026-DEL 29/04/2026	Fecha documento 29/04/2026
Valor inicial \$49.000.000,00	Valor operaciones	Valor actual \$49.000.000,00
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA EL APOYO LOGÍSTICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320007 - PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Programa 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.3.2.02.02.008.03 -- Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario	
Fuente:	1.2.4.3.03 -- SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión -- CSF	
Destinación	NO APLICA	
Producto MGA:	1702010 -- Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	
CPC:	N/A	
Valor actual:	\$49.000.000,00	
Fecha	Tipo	Valor operación
29/04/2026	Inicial	\$49.000.000,00
Programación de pagos estimada		
Mes	Valor	
Mayo	\$9.800.000,00	
Junio	\$9.800.000,00	
Julio	\$9.800.000,00	
Agosto	\$9.800.000,00	
Septiembre	\$9.800.000,00	
Total programado	\$49.000.000,00	

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda



Código: F- CON - 2008
Versión: 1 /12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301641-1

Oficina
Jurídica

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-025-2026

Astrea, abril 29 de 2026.

Señor

FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS

CC. 5.008.797 de Chimichagua - Cesar

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

RF REFRIGERACIÓN

Matrícula Mercantil 200174.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-025-2026.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1**, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: SERVICIO DE TALLER, SUMINISTRO DE REPUESTO Y ACEITE LUBRICANTES BAJO EL MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA (JAIME MEJIA MUZZA) PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEIS (06) TRACTORES Y SUS ACCESORIOS MARCA MASSEY FERGUSON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-025-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio, el valor total del presente contrato asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)** y se pagará de la siguiente manera: El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA bajo la modalidad de pagos parciales, previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el Secretario de Desarrollo Rural y Económico Municipal, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato cumplimiento de los requisitos d ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026-000174 de 12 de febrero de 2026**, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **A.** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los tractores y sus implementos, conforme a las recomendaciones del fabricante y a las necesidades identificadas por el supervisor del contrato. **B.** Ejecutar el mantenimiento correctivo requerido para

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co



Código: F- CON - 2008
Versión: 1 /12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
Nit. 8293015-41-1

Oficina
Jurídica

garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, incluyendo diagnóstico, reparación y puesta en marcha. **C.** Suministrar repuestos originales o de calidad equivalente, garantizando su idoneidad, compatibilidad y buen funcionamiento con los equipos marca Massey Ferguson. **D.** Proveer aceites lubricantes, grasas y fluidos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. **E.** Realizar diagnósticos técnicos oportunos, identificando fallas mecánicas, eléctricas o hidráulicas, y proponiendo soluciones eficientes. **F.** Garantizar la disponibilidad de servicio de taller, con personal calificado y herramientas adecuadas para la ejecución de las actividades contratadas. **G.** Atender los requerimientos del municipio de manera oportuna, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato. **H.** Implementar buenas prácticas de mantenimiento, asegurando la prolongación de la vida útil de los equipos. **I.** Responder por la calidad de los servicios prestados y de los bienes suministrados, asumiendo las garantías correspondientes. **J.** Reemplazar sin costo adicional los repuestos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **K.** Llevar un registro detallado de las intervenciones realizadas, incluyendo fechas, tipo de mantenimiento, repuestos utilizados y observaciones técnicas. **L.** Presentar informes periódicos al supervisor del contrato, detallando las actividades ejecutadas, consumo de recursos y estado de la maquinaria. **M.** Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades. **N.** Garantizar el adecuado manejo ambiental de residuos derivados del mantenimiento, tales como aceites usados, filtros y materiales contaminantes. **O.** No superar el monto contractual asignado, ejecutando los recursos bajo la modalidad de monto agotable según las necesidades del servicio. **P.** Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos y autorizaciones previas para intervenciones correctivas. **Q.** Asumir los costos de transporte, herramientas y personal necesarios para la correcta ejecución del contrato. **R.** Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato. **S.** Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y laborales derivadas de la ejecución contractual. **T.** Garantizar la continuidad del servicio, evitando interrupciones que afecten la operatividad del banco de maquinaria. **U.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **SEXTA - NORMAS APLICABLES Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEPTIMA - REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio;** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea - Cesar. **DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DECIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA TERCERA- MULTAS:** En caso

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea - Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311-369 11 88

Correo electrónico: csesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co





de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación pública **CMC-025-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGÉSIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA - GARANTÍA:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: **A) CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía debe ser del 10% del valor del contrato y por un tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de esta garantía debe ser del 10% del valor del contrato y por un tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del Secretaría de desarrollo rural y económico del municipio de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar



Código: F- CON – 2008
Versión: 1 /12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
Nit. 829301641-1

Oficina
Jurídica

los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-025-2026**. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Sindy Paola Cadena Aragón – Abogada Contratista.

PALACIO MUNICIPAL

Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar

Código postal: 201040

Teléfono: 311 369 11 88

Correo electrónico: asesoriajuridica@astrea-cesar.gov.co

Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co



ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP COI.PCCNTR.9483847	
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-025-2026	
OBJETO	SERVICIO DE TALLER, SUMINISTRO DE REPUESTO Y ACEITE LUBRICANTES BAJO EL MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA (JAIME MEJIA MUZZA) PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEIS (06) TRACTORES Y SUS ACCESORIOS MARCA MASSEY FERGUSON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA	FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS
NIT	5.008.797 DE CHIMICHAGUA - CESAR
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ

En el Municipio de Astrea, a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026**, se reunieron **LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ**, Secretario de Desarrollo Rural y Económico, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS** en condición de propietario del establecimiento de comercio **RF REFRIGERACION**, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026**.
2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.

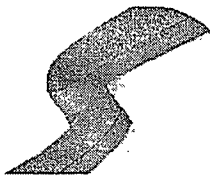
Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:


LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ
Secretario de Desarrollo Rural y Económico


FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS
Contratista

Proyectó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Económico	
Revisó:	LUIS ALFONSO BARRIOS MUÑOZ Cargo: Secretario de Desarrollo Rural y Económico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





Código: F- CON – 2010
Versión: 1:12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301541-1

RESOLUCIÓN No. 2026042902
(Abril 29 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC -025-2026”

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 29 de abril del 2026 se celebró el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-025-2026** cuyo objeto es **“SERVICIO DE TALLER, SUMINISTRO DE REPUESTO Y ACEITE LUBRICANTES BAJO EL MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA (JAIME MEJIA MUZZA) PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEIS (06) TRACTORES Y SUS ACCESORIOS MARCA MASSEY FERGUSON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CÉSAR”**.
- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000037619**, ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29-04-2026	28-02-2027	\$4.900.000
CALIDAD DEL SERVICIO	29-04-2026	28-02-2027	\$4.900.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-025-2026** con el señor **FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía. No. 5.008.797.





Código: F-CON - 2010
Versión: 1/12/12-2024



Alcaldía Municipal de
Astrea
NIT. 829301541-1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, correspondiente al número **320-47-994000037619**, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por el señor **FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía. No. 5.008.797, la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-025-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT.860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

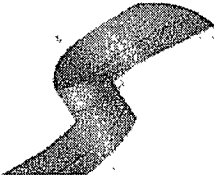
ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ Cargo: ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON Cargo: Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202826982

PÓLIZA No: 320-47-994000037619 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA	COD.AGENCIA: 320 RAMO: 47												
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION												
<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>29</td><td>04</td><td>2026</td></tr></table> FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	29	04	2026	<table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>29</td><td>04</td><td>2026</td></tr></table> FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO	29	04	2026
DIA	MES	AÑO											
29	04	2026											
DIA	MES	AÑO											
29	04	2026											

NOMBRE: FIDEL ANTONIO ARRIETA OLIVEROS	IDENTIFICACIÓN: CC 5.008.797
DIRECCIÓN: CL 5 KR 2 35	CUIDAD: ASTREA, CESAR
	TÉLEFONO: 4123654

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA	IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS			
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	29/04/2026	28/02/2027	4,900,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/04/2026	28/02/2027	4,900,000.00
BENEFICIARIOS			
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-025-2026, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SERVICIO DE TALLER, SUMINISTRO DE REPUESTO Y ACEITE LUBRICANTES BAJO EL MONTO AGOTABLE PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PECUARIA (JAIME MEJIA MUZZA) PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEIS (06) TRACTORES Y SUS ACCESORIOS MARCA MASSEY FERGUSON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****9,800,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****40,945	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: \$ *****10,630	TOTAL A PAGAR: \$ *****66,575
NOMBRE INTERMEDIARIO MAC ASBSORIAS EN SEGUROS LTDA	CLAVE 10502	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO MAC ASBSORIAS EN SEGUROS LTDA	%PART 100.00
VALOR ASEGURADO		VALOR ASEGURADO		

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARGO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA VÍO SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEÉ CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR REFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR AL: https://www.solidaria.com.co/web_digital/autiz2026

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDO SOCIAL PRINCIPAL, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSICIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/contenidos-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/contenidos-de-interes/politica-de-privacidad.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000015(8020)00000000000700320282698	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-46 Piso 12 Bogotá
CDDA207A070DFA7757

CLIENTE



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141225720703	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901613489		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar		14. Buzón electrónico 24
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio Aguachica	
41. Dirección principal CL 2 23 63 BRR SABANITA					
42. Correo electrónico rasoluciones2022@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4921		47. Fecha inicio actividad 20220713		51. Código	
48. Código 7710		49. Fecha inicio actividad 20220713		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 571442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código				55. Forma	
56. Tipo				Servicio	
57. Modo				1	
58. CPC				2	
3					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-12-17 / 09:44:06AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:				Firma autorizada:	
984. Nombre PARADA JULIO HUBER ANDRES				985. Cargo Representante legal Certificado	